



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 045-2024-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 25 de abril de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veintitrés de abril del dos mil veinticuatro, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional Proyecto de Acuerdo Regional “**Aprobar la Memoria Anual de Gestión Institucional 2023 del Gobierno Regional de Apurímac**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas complementarias, que les reconocen a los Gobiernos Regionales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 32 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, los gobiernos regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles.

Que, es atribución del Gobernador Regional Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros al Consejo Regional de conformidad al artículo 21, literal n) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de Acuerdo del Consejo Regional, en concordancia al artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

faculta aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional,

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros (...)”

Que, la Memoria Anual de Gestión Institucional 2023, elaborada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tal como indica en la PRESENTACIÓN es un documento de carácter público donde de manera sintetizada y sistematizada se describen las ejecuciones de los programas presupuestales, proyectos de inversión, actividades y comportamiento presupuestal con sus respectivos resultados y logros alcanzados durante el año 2023.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prescribe en el artículo 1°.- Alcance de la Ley “La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú (...)”;

Que, la Directiva N° 004 -2015/51.01 “PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA DEL CIERRE CONTABLE POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, en el numeral 4.3 DIRECCIONES U OFICINAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, acápite 4.3.4 señala “Memoria Anual, la presentación de este documento corresponde a la Alta Dirección la misma que deberá contener lo siguiente;

- Presentación
- Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación.
- Visión y Misión
- Estructura Orgánica
- Principales actividades de la entidad
- Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa
- Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión, comentados





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Evaluación de los Estados Financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical
- Análisis de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la ejecución respecto a la programación, asimismo debe indicar las limitaciones si las hubiere.
- Además, podrá incluir información que considere necesaria y que tenga efecto relevante para la entidad, así como lo económico y social;

Que, en ese contexto normativo, la **Memoria Anual de Gestión Institucional 2023** ha sido remitido con el Informe N° 40-2024-GRAP/09.01/SGPAT, de fecha 09/04/2024, del Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Econ. Alex Gómez Narváez, y con el Informe N° 124-2024-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 10/04/2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. Nicanor Quispe Amao, en cumplimiento al art. 21 literal n) De la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el mismo que contiene los principales logros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en base a la información proporcionada por las Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas adscritas al pliego 422 Gobierno Regional de Apurímac.

Qué; con DICTAMEN N° 006-2024-GR.APURIMAC/CR-CO-PPATyCTI. La comisión Ordinaria de Comisión Ordinaria de Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, integrado por: a) PRESIDENTE: JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE, b) VICEPRESIDENTE: ROSMERY QUISPE VILCHEZ, c) SECRETARIA: WILDO QUISPE CHIPANA, DICTAMINA de forma Favorable en referencia al Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: **APROBAR**, la Memoria Anual de Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al periodo 2023;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha martes veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por **Unanimidad** de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Memoria Anual de Gestión Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente al periodo 2023; de conformidad a lo establecido a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias y demás normas complementarias.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional;

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinticinco días del mes de abril año dos mil veinticuatro.



**CARLOS OSCCO QUISPE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**